

• • •
CG-I-SE-10/24

INFORME QUE RINDE EL SECRETARIO EJECUTIVO INTERINO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 78, FRACCIONES XX Y XXIII DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

El suscrito, secretario ejecutivo interino del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, con fundamento en los artículos 78, fracciones XX y XXIII del Código Electoral del Estado de Aguascalientes y 57, segundo párrafo, fracción XXVII del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, rindo ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, el siguiente:

I N F O R M E

- I. En fecha **doce de marzo del año en curso**, el **C. Israel Ángel Ramírez**, representante suplente del Partido Acción Nacional, presentó el medio de impugnación **RECURSO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL** en contra del **ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS “LINEAMIENTOS MEDIANTE LOS CUALES SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA VERIFICAR LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD DE LAS PERSONAS QUE SE POSTULEN A LAS CANDIDATURAS LOCALES CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024 EN AGUASCALIENTES, EN ATENCIÓN A LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.”**, identificado con la clave alfanumérica **CG-A-32/24**, aprobado en fecha ocho de marzo del año dos mil veinticuatro. Medio de impugnación al cual le recayó el número de expediente **IEE-JRC-001/2024**.

- II. En fecha **doce de marzo del año en curso**, el **C. Alfredo Martín Cervantes García**, presentó el medio de impugnación **JUICIO PARA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA** en contra del **ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS “LINEAMIENTOS MEDIANTE LOS CUALES SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA VERIFICAR LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD DE LAS PERSONAS QUE SE POSTULEN A LAS CANDIDATURAS LOCALES CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024 EN AGUASCALIENTES, EN ATENCIÓN A LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.”**, identificado con la clave

- • •
- alfanumérica **CG-A-32/24**, aprobado en fecha ocho de marzo del año dos mil veinticuatro. Medio de impugnación al cual le recayó el número de expediente **IEE-JDCL-001/2024**.
- III. En fecha **diecisiete de marzo de dos mil veinticuatro**, mediante cédula de notificación electrónica, recaída en el expediente **SM-AG-10/2024**, la C. Yoana Guadalupe Orduño Silva, actuario de la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notificó el **acuerdo plenario de reencauzamiento** de la demanda referida en el apartado I del presente informe al Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes. El citado Tribunal Electoral integró el expediente respectivo bajo el número TEEA-RAP-001/2024.
- IV. En fecha **diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro**, se recibió en la Oficialía de Partes del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, el oficio TEEA-SGA-UA-013/2024, firmado por el Lic. Héctor Abraham Luévano Hernández, encargado de despacho de la Unidad de Actuaría del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, mediante el cual, se notificó la **SENTENCIA** de fecha diecinueve de marzo del año en curso, dictada en el expediente TEEA-JDC-001/2024 y su acumulado TEEA-RAP-001/2024, promovidos por el ciudadano Alfredo Martín Cervantes García, así como el ciudadano Israel Ángel Ramírez, representante suplente del Partido Acción Nacional ante este Consejo General, mediante el cual **se sobresee** el juicio para protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía y **se confirma** el acuerdo identificado con la clave alfanumérica **CG-A-32/24**.

El presente informe se rinde en sesión ordinaria del Consejo General de fecha treinta de marzo de dos mil veinticuatro. - **CONSTE.** -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO INTERINO

DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

MTRO. FIDEL MOISÉS CAZARÍN CALOCA